



Resolución Directoral N° 059 - 2019-MIDIS/P65-DE

Lima, 03 JUN. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", y con Resolución Ministerial N° 065-2012-MIDIS, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", adscrita al Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 368-2019-MIDIS, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N° 009: Progresá, en el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, mediante Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS, se dispuso que a partir del 01 de enero de 2019, la gestión y ejecución de las actividades administrativas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos", Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza "Contigo" y Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", sean realizadas a través de la estructura organizacional y funcional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos", motivando que las funciones de las Unidades Estructurales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" de: Administración; Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Recursos Humanos; Asesoría Jurídica y Tecnología de la Información; sean absorbidas por sus homónimas unidades del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 141-2019-MIDIS, de fecha 30 de mayo de 2019, se dispone que el alcance de las actividades de la Unidad Ejecutora 009: Progresá, en lo que respecta al Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos" y Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", corresponden al ámbito de los Sistemas Administrativos de: Presupuesto Público, Tesorería, Contabilidad y Abastecimiento; asimismo, se dispone que ambos Programas establezcan los procesos requeridos para articular los requerimientos, atenciones y demás funciones que les corresponda efectuar, relacionada con los Sistemas Administrativos; de igual modo, se dispone que los Directores Ejecutivos de los citados Programas de Asistencia Solidaria, ejerzan funciones de su competencia, en cuanto les corresponda;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que determina su estructura orgánica, y señalándose que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad del Programa y, dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, estando a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 141-2019-MIDIS, y en concordancia con las competencias y atribuciones establecidas por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", se hace necesario designar en adición a sus funciones a los jefes encargados de las siguientes unidades estructurales: Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Jurídica y Unidad de Tecnología de la Información, con la finalidad de implementar dichas unidades conforme a la estructura orgánica y garantizar la continuidad de los servicios brindados por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, la Ley N° 27444, establece que son actos de administración interna de las entidades públicas, las destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, estos actos son regulados por cada entidad; en razón a ello, se hace necesario expedir el presente acto resolutivo;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar en adición a sus funciones, como jefes encargados de las Unidades Estructurales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", con la finalidad de implementar la operatividad de la Unidad que corresponda, con los recursos humanos y equipos de oficina para garantizar la operatividad y continuidad de los servicios que brinda el Programa Social, sin que ello irroque gastos a la entidad, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes profesionales:

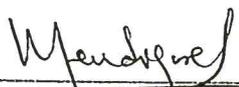


NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDADES
Elizabeth Huanay Montañez	Jefa (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Doris María Córdor Evaristo de Tacuche	Jefa (e) de la Unidad de Administración
Roberto Alexis Casado López	Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos
José Gabriel Quevedo Chong	Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica
Wilfredo Amoretti Zambrano	Jefe (e) de la Unidad de Tecnología de la Información

Artículo 2.- Disponer que los citados Jefes (e) en ejercicio de las funciones y competencia, habiliten dichas estructuras orgánicas que le corresponda, debiendo para ello articular con los responsables de las respectivas unidades de la Unidad Ejecutora 009: Progresía en coordinación con el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos", a fin de garantizar la continuidad de los servicios brindados por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", quienes deberán informar a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", la implementación de sus unidades estructurales que correspondan.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCION EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA
"PENSIÓN 65"